

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3764 *Acuerdo nº 13 de Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2017, de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, del municipio de Peal de Becerro.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta accidental, por Resolución. nº 742 de 13 de julio de 2017, (Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales), hace saber:

Que por acuerdo número 13 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2017 de fecha 26 de julio de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, del municipio de Peal de Becerro:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, por la obra “Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y, a tal efecto, exponen:

Con fecha 12 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Peal de Becerro ha solicitado mediante Resolución de Alcaldía, de 11 de julio de 2017, la sustitución de la actuación denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final” por la de “Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro”, motivándose en que la actuación incorporada al Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 se ve afectada por informes pendientes de

carácter preceptivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, puesto que el proyecto se ubica dentro de una zona de afectación de bienes de interés cultural, en concreto, las denominadas Torres Medievales de Peal de Becerro, no disponiéndose aún de estos, pudiendo ello afectar a la ejecución de la obra, puesto que la actuación debe finalizarse antes del 1 de noviembre de 2017, según los Acuerdos del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015.

Este Ayuntamiento, ante estos hechos, ha decidido incorporar una nueva actuación, en este caso, una remodelación o reforma de puestos del Mercado de Abastos con el objetivo principal de aplicar la asignación de este Plan a una infraestructura Municipal y no arriesgar una pérdida por inejecución en plazo.

El Ayuntamiento incorpora con la documentación el presupuesto detallado por capítulos, así como la declaración de obra completa, además de aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

Por Acuerdo de Pleno núm. 6, de la sesión ordinaria 9/2016, celebrada el 29 de septiembre de 2016, se incorporó al Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 la actuación que ahora es objeto de cambio.

La nueva actuación que se incorporó, denominada "Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final" y cuyo presupuesto ascendía a 182.545,10 euros, se financió, conforme a la solicitud municipal, mediante la aplicación de dos subvenciones provenientes de la Diputación Provincial de Jaén, una del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 de 82.545,10 euros y otra, del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por cuantía a 100.000 euros.

Dicha capacidad de suma de planes (conurrencia de ayudas) estaba prevista en estos instrumentos de cooperación municipal.

El cambio que propone el Ayuntamiento de Peal de Becerro va a conllevar, además, que la actuación que sufre el cambio deba ser a su vez objeto de financiación porque la mantiene, acudiendo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, tal y como se explica en la parte expositiva del Acuerdo de aprobación de este Plan. Esto debe ser así, porque el Ayuntamiento no renuncia a la ejecución de esta infraestructura o equipamiento, sino que ante las incidencias temporales por la emisión de informes de la Consejería de Cultura se desplaza su ejecución al siguiente ejercicio, permitiendo no perder la asignación inicial del Plan Especial del 2015 y habilitar un nuevo plazo para disponer de los preceptivos informes mencionados.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Peal de Becerro no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

Además, es preciso indicar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro; solo se requiere barrar el documento contable AD núm. 2016/88064 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable AD con cargo al mismo crédito.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y aprobar el cambio de la obra “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final” por “Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro”.

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta y sin ampliación del plazo de ejecución.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/88064 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Peal de Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 09 de Agosto de 2017.- La Presidenta Acctal. (P.D. Resol. núm. 742 de 13-07-17), PILAR PARRA RUIZ.